

REGLAMENTO

SORTEO: “CONSENTÍ A PAPÁ CON UNA PANTALLA SAMSUNG DE 43 AL CONTRATAR FIBRA ÓPTICA Y FULL CLARO”

El reglamento establece las disposiciones que regularán la relación de **CLARO CR TELECOMUNICACIONES S.A.**, cédula jurídica 3-101-460479, con domicilio social en San José, Pavas, cuatrocientos metros al sur del Centro Comercial Plaza Mayor, Edificio Torre Cordillera, quinto piso, en adelante “**CLARO CR**” y los participantes del Sorteo: “**CONSENTÍ A PAPÁ CON UNA PANTALLA SAMSUNG DE 43 AL CONTRATAR FIBRA ÓPTICA Y FULL CLARO**” en adelante “el Sorteo”.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

- i. **ORGANIZADOR:** Claro CR Telecomunicaciones S.A.
- ii. El premio ofrecido en el Sorteo no es transferible ni canjeable de manera que el cliente ganador no podrá solicitar a **CLARO CR** su cambio por dinero ni por ningún otro bien tangible o intangible, ni regalía conexas.
- iii. Los clientes participantes podrán ser de cualquier nacionalidad. Para poder reclamar el premio deberán contar con un documento de identificación legal, vigente y en buen estado. En el caso de las personas extranjeras, deberán contar con el documento que acredite su adecuado estatus migratorio en Costa Rica, sea éste su pasaporte o DIMEX.
- iv. Definiciones:
 - a) **GPON:** Es una tecnología de red de fibra óptica utilizada para ofrecer servicios de internet de alta velocidad, televisión y telefonía.
 - b) **IPTV:** Tecnología que permite la transmisión de señales de televisión a través de Internet, proporcionando acceso a contenidos en vivo bajo demanda mediante una conexión de banda ancha.
 - c) **IVA:** impuesto al valor agregado.
 - d) **HD:** La alta definición, más conocida como HD, por sus siglas en inglés, es un sistema de imagen, video o sonido con mayor resolución que las de definición estándar.
 - e) **Fibra óptica:** Conexión a internet que utiliza cables de fibra de vidrio o plástico para transmitir datos a través de luz.
 - f) **Full Claro:** Es una red que permite la venta de servicios de internet, Voz IP, televisión IP y plan postpago (móvil) integrado en una misma oferta.
 - g) **Doble play:** paquete que incluye dos servicios, entre televisión, internet y telefonía fija.
 - h) **Triple play:** paquete que incluye tres servicios, televisión, internet y telefonía fija.
 - i) **Cuádruple play:** paquete que incluye 4 servicios, televisión, internet, plan postpago (móvil) y telefonía fija.
 - j) **SUTEL:** Es la entidad estatal que se encarga de regular el mercado de las Telecomunicaciones en Costa Rica.
 - k) **IP:** es una dirección única que identifica a un dispositivo en internet o en una red local. IP, por sus siglas en inglés, significa “protocolo de Internet”, que es el conjunto de reglas que rigen el formato de los datos enviados a través de internet o la red local.
 - l) **Centro de Atención al Cliente, en adelante, “CAC”:** Es el lugar en donde físicamente se encuentran los ejecutivos de CLARO CR cuyas funciones son: (i) dar información de los Servicios



Claro que sí

que ofrece CLARO CR; (ii) tramitar la contratación de Servicios; y (iii) atender aclaraciones y reclamaciones respecto de la prestación de los Servicios.

PRIMERO: REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

1. El premio, en las condiciones del reglamento, es aplicable para la República de Costa Rica de manera exclusiva.
2. Los clientes participantes deberán ser necesariamente mayores de edad para optar por el premio mencionado, en vista de que debe adquirir un servicio de fibra óptica de **CLARO CR** en su modalidad **individual, Doble play, Triple play; Doble Full Claro, Triple Full Claro y Cuádruple Full Claro** en el plazo de vigencia de la promoción, indicado en la cláusula cuarta, y el mismo aplicará **sólo para los clientes nuevos de CLARO CR.**
3. El premio ofrecido en el reglamento es personal e intransferible, lo que implica que única y exclusivamente los clientes que hayan cumplido a cabalidad con la dinámica y requisitos podrán acceder al mismo.
4. Los clientes participantes deberán permanecer activos al respectivo servicio que hayan contratado durante todo el plazo de vigencia del reglamento, de modo contrario, no podrán contar con el descuento indicado.
5. Los clientes participantes deberán estar al día en su facturación con **CLARO CR** por concepto de cualquier servicio de telecomunicaciones que haya contratado, de modo contrario no podrán participar en la dinámica del concurso especificado en el reglamento.
6. Los clientes participantes deberán cumplir cabalmente con los requisitos indicados en el reglamento, de modo que no se otorgará el premio ofrecido en la dinámica de concurso a los clientes que no cumplan con los mismos en ninguna circunstancia. **CLARO CR** en cada caso específico será vigilante y garante de que los requisitos fijados en el presente reglamento sean acatados según se estipula, en virtud de lo cual se reserva el derecho de no otorgar el beneficio mencionado en caso de que detecte cualquier incumplimiento de dichos requerimientos.

SEGUNDO: DINÁMICA PARA PARTICIPAR

Los clientes participantes deberán cumplir cabalmente con los siguientes requerimientos para poder ser tomado en cuenta para participar en el sorteo de la promoción y optar finalmente por el premio ofrecido en el Sorteo, por lo que los clientes deberán:

- Adquirir al menos **uno (1)** de los servicios que **CLARO CR** ofrece en sus diferentes opciones de **Fibra Óptica o Full Claro**, según se detalla en la **Tabla número uno (#1)**, para lo cual el cliente deberá suscribir el contrato universal para la prestación del servicio de telecomunicaciones como **cliente por primera vez**, dentro del plazo de vigencia indicado en la cláusula cuarta.



Claro que sí

TABLA #1:

INDIVIDUAL (INTERNET FIBRA ÓPTICA)
120 Mbps Simétrico
200 Mbps Simétrico
400 Mbps Simétrico
500 Mbps Simétrico
600 Mbps Simétrico

DOBLE PLAY (INTERNET + IPTV)
120Mbps Simétrico + Avanzado HD
200 Mbps Simétrico + Avanzado HD
400 Mbps Simétrico + Avanzado HD
500 Mbps Simétrico + Avanzado HD
600 Mbps Simétrico + Avanzado HD
1024 Mbps Simétrico + Avanzado HD
120 Mbps Simétricos + Avanzado Plus
200 Mbps Simétricos + Avanzado Plus
400 Mbps Simétricos + Avanzado Plus
500 Mbps Simétricos + Avanzado Plus
600 Mbps Simétricos + Avanzado Plus
1024 Mbps Simétricos + Avanzado Plus

DOBLE PLAY (INTERNET + VOZ IP)
120 Mbps Simétrico + Voz IP
200 Mbps Simétrico + Voz IP
400 Mbps Simétrico + Voz IP
500 Mbps Simétrico + Voz IP
600 Mbps Simétrico + Voz IP

TRIPLE PLAY (IPTV + INTERNET + VOZ IP)
120 Mbps Simétrico + Avanzado HD + Voz IP
200 Mbps Simétrico + Avanzado HD + Voz IP
400 Mbps Simétrico + Avanzado HD + Voz IP
500 Mbps Simétrico + Avanzado HD + Voz IP
600 Mbps Simétrico + Avanzado HD + Voz IP
1024 Mbps Simétrico + Avanzado HD + Voz IP
120 Mbps Simétrico + Avanzado Plus + Voz IP
200 Mbps Simétrico + Avanzado Plus + Voz IP
400 Mbps Simétrico + Avanzado Plus + Voz IP
500 Mbps Simétrico + Avanzado Plus + Voz IP



Claro que sí

600 Mbps Simétrico + Avanzado Plus + Voz IP
1024 Mbps Simétrico + Avanzado Plus + Voz IP

DOBLE FULL CLARO
Fibra óptica Simétrica 600 Mbps + Conexión 1 Plus / Cuenta control
Fibra óptica Simétrica 600 Mbps + Conexión 2 Plus / Cuenta control
Fibra óptica Simétrica 600 Mbps + Conexión 3 Plus / Cuenta control
Fibra óptica Simétrica 600 Mbps + Conexión 4 Plus / Cuenta control
Fibra óptica Simétrica 600 Mbps + Conexión 5 Plus
Fibra Óptica Simétrica 300Mbps + Conexión 1 Plus
Fibra Óptica Simétrica 300Mbps + Conexión 2 Plus

TRIPLE FULL CLARO
Ultra HD + Fibra Óptica Simétrica 600 Mbps + Conexión 1 Plus / Cuenta control
Ultra HD Plus + Fibra Óptica 600Mbps + Conexión 1 Plus / Cuenta control
Ultra HD + Fibra Óptica 600Mbps + Conexión 2 Plus / Cuenta control
Ultra HD Plus + Fibra Óptica 600Mbps + Conexión 2 Plus / Cuenta control
Ultra HD + Fibra Óptica 600Mbps + Conexión 3 Plus / Cuenta control
Ultra HD Plus + Fibra Óptica Simétrica 600 Mbps + Conexión 3 Plus / Cuenta control
Ultra HD + Fibra Óptica Simétrica 600 Mbps + Conexión 4 Plus / Cuenta control
Ultra HD Plus + Fibra Óptica 600Mbps + Conexión 4 Plus / Cuenta control
Ultra HD + Fibra Óptica Simétrica 600 Mbps + Conexión 5 Plus
Ultra HD Plus + Fibra Óptica 600Mbps + Conexión 5 Plus
Ultra HD + Fibra Óptica 300Mbps + Conexión 1 Plus(C)/ Cuenta control(C)
Ultra HD + Fibra Óptica 300Mbps + Conexión 2 Plus(C) / Cuenta control(C)

CÚADRUPLE FULL CLARO
Ultra HD + Fibra Óptica Simétrica 500Mbps + Voz IP+ Conexión 1 Plus / Cuenta control
Ultra HD + Fibra Óptica Simétrica 600Mbps +VozIP+ Conexión 1 Plus / Cuenta control
Ultra HD Plus + Fibra Óptica Simétrica 600Mbps +VozIP+ Conexión 1 Plus / Cuenta control
Ultra HD + Fibra Óptica Simétrica 600Mbps + VozIP+Conexión 2 Plus / Cuenta control
Ultra HD Plus + Fibra Óptica Simétrica 600Mbps +VozIP+ Conexión 2 Plus / Cuenta control
Ultra HD + Fibra Óptica Simétrica 600Mbps + VozIP Conexión 3 Plus / Cuenta control
Ultra HD Plus + Fibra Óptica Simétrica 600Mbps +VozIP Conexión 3 Plus / Cuenta control
Ultra HD + Fibra Óptica Simétrica 600 Mbps + Voz IP + Conexión 4 Plus / Cuenta control
Ultra HD Plus + Fibra Óptica 600Mbps + Voz IP + Conexión 4 Plus / Cuenta control
Ultra HD + Fibra Óptica Simétrica 600 Mbps + Voz IP + Conexión 5 Plus
Ultra HD Plus + Fibra Óptica 600Mbps + Voz IP + Conexión 5 Plus
Ultra HD + Fibra Óptica 300Mbps + Telefonía Fija + Conexión 1 Plus(C)/ Cuenta control(C)
Ultra HD + Fibra Óptica 300Mbps + Telefonía Fija + Conexión 2 Plus(C) / Cuenta control(C)



Claro que sí

- La participación del sorteo aplica **sólo para clientes CLARO CR que suscriban por primera vez** los servicios de fibra óptica indicados en la tabla #1 durante el plazo de vigencia del reglamento, según cláusula cuarta.
- Al adquirir cualquiera de los servicios mencionados, **el cliente quedará participando de forma automática en el Sorteo.**
- Se realizará el sorteo de **5 pantallas, 5 ganadores por semana, durante 4 semanas para un total de 20 pantallas**, el primer sorteo se realizará el viernes 6 de junio 2025, el segundo sorteo viernes 13 de junio del 2025, el tercer sorteo el viernes 20 de junio del 2025, y el cuarto sorteo el martes 01 de julio del 2025.

TERCERO: PREMIO

Los clientes participantes que cumplan con los requisitos del Sorteo y sigan cabalmente la dinámica para participar indicada en la cláusula segunda del reglamento, quedarán participando en el Sorteo de:

- **20 PANTALLAS SAMSUNG LED SMART 4K – 43 PULGADAS.**

Se realizará el sorteo 5 pantallas, que se entregaran a 5 clientes ganadores, una por cliente ganador, por semana, durante 4 semanas, para un total de 20 pantallas.

CUARTO: PLAZO DE VIGENCIA

El plazo de vigencia para participar en el Sorteo será a partir **del día treinta (30) de mayo del año dos mil veinticinco (2025) al treinta (30) de junio del año dos mil veinticinco (2025).**

QUINTO: NOTIFICACIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO

La fecha de los sorteos se realizará, como se indica a continuación:

- **Primer sorteo:** viernes seis (6) de junio del 2025
 - **Segundo sorteo:** viernes trece (13) de junio del 2025
 - **Tercero sorteo:** viernes veinte (20) de junio del 2025
 - **Cuarto sorteo:** martes primero (01) de julio del 2025
-
- Con todos los clientes participantes, se realizará el Sorteo eligiendo **cinco (5) clientes ganadores por semana**, durante las cuatro (4) semanas indicadas anteriormente, así como a **dos (2) ganadores suplentes** por cada cliente ganador semanal, entre todos los que cumplan cabalmente con todos los requisitos del presente Reglamento, mediante la aplicación de un sistema informático provisto de un algoritmo de selección aleatoria (Tómbola-Excel). La elección se realizará frente a un Notario Público, que levantará un acta notarial, dando fe de la transparencia del acto.
 - La notificación a cada cliente ganador será vía llamada telefónica los días 6 de junio, 13 de junio, 20 de junio y 01 de julio del año dos mil veinticinco (2025). Los clientes ganadores serán contactados por **CLARO CR** al número de teléfono bridado en el sistema de venta durante la contratación de su servicio y



Claro que sí

por este medio se les darán las indicaciones correspondientes para el retiro de su respectivo Premio, siendo que recibirá su Premio en el lugar, fecha y hora indicadas por **CLARO CR** en dicha llamada.

- Se realizarán **tres (3) intentos** de llamada durante el día para contactar al cliente ganador. En caso de no ser contactados se procederá a llamar a los respectivos ganadores suplentes, hasta que sea posible otorgar el respectivo premio. En caso de que ni el cliente ganador ni ninguno de los clientes suplentes contesten las llamadas de notificación, **CLARO CR** no tendrá la obligación de averiguar los motivos por los cuales no contestaron, y podrá disponer de los premios a su entera discreción y sin incurrir en ningún tipo de responsabilidad.
- Cada cliente ganador tendrá hasta **quince (15) días después de la notificación como ganador** para apersonarse a las instalaciones de **CLARO CR**, situadas en San José, Rorhmoser, Edificio Torre Cordillera, quinto piso. Transcurrido dicho plazo sin que el respectivo premio sea retirado, **CLARO CR** no se verá en la obligación de reconocerlo ni entregarlo posteriormente.
- El cliente ganador deberá aportar los datos necesarios para verificar que cumple con los requisitos para ser declarado como tal. Además, deberá aportar: su cédula de identidad, cédula de residencia, DIMEX o pasaporte en caso de ser extranjero. De igual modo, en caso de que el cliente ganador haya sido declarado en estado de interdicción, deberán hacerse acompañar de su curador debidamente identificado, y éste deberá aportar el documento oficial que acredite su vínculo legal con el respectivo cliente ganador.
- La responsabilidad de **CLARO CR** en la Promoción finaliza en los términos expresados en el presente reglamento y con la entrega del premio. Cualquier reclamo por la garantía del premio dado en la Promoción podrá ser realizado en cualquiera de los CAC de **CLARO CR** que tiene en el territorio nacional.

SEXTO: CONDICIONES, LIMITACIONES Y RESTRICCIONES

- i. El Sorteo está sujeto al plazo de vigencia descrito en la cláusula cuarta del presente reglamento.
- ii. El cliente ganador del sorteo no podrá solicitar cambios en su premio ni su correspondiente valor en dinero, así como otros bienes accesorios, regalías o demás prerrogativas no comprendidas en el Sorteo.
- iii. Cada cliente participante deberá tener conocimiento del presente reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo del respectivo premio, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y restricciones. Por lo anterior, y para todos los efectos legales, **CLARO CR** podrá solicitar al cliente ganador, al momento de reclamar su respectivo premio, que mediante documento escrito manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del presente reglamento. Si los mismos no se adhieren o no demuestran su voluntad de aceptar estas condiciones, **CLARO CR** no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose incluso de la obligación de entregar el premio correspondiente.
- iv. Quedan excluidos del Sorteo los miembros de la Junta Directiva y todo el personal laboral de **CLARO CR**, y sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad (entendiéndose por tales los hijos, padres, hermanos y cónyuges), distribuidores autorizados, o sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad, así como empleados de la Agencia de Publicidad.
- v. El premio ofrecido es intransferible a otras personas que no sea al cliente ganador, y no se pueden reclamar otros premios o regalías en reemplazo de los aquí especificados. Los mismos no son negociables ni pueden ser comercializados, vendidos ni enajenados de ninguna forma. El premio será entregado únicamente al cliente ganador, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos



Claro que sí

reglamentarios del Sorteo. No obstante, lo anterior, en caso de imposibilidad material para apersonarse directamente a retirarlo, el cliente ganador podrá enviar a un mandatario suyo mediante poder, en el que se constate que posee suficientes facultades para tal acto, comprendiendo el mismo el hecho de retirar el premio y firmar el recibido del mismo en su nombre y representación. Para tales efectos **CLARO CR**, verificará por las vías ordinarias, si el mandatario del respectivo cliente ganador posee tales facultades, siendo que, en caso de no poseerlas, **CLARO CR** no realizará entrega alguna del respectivo premio, sin que por este motivo le corresponda acción o reclamo alguno al cliente ganador ni a su mandatario.

- vi. Si se demuestra que una persona recibió el premio ofrecido en la Promoción por medio de engaño, dolo o negligencia por parte de un Cliente no participante de la Promoción o de un tercero de mala fe, **CLARO CR** podrá reclamarlo en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales correspondientes.
- vii. Si el Cliente ganador no aceptara su respectivo premio ni sus condiciones, el mismo se considerará renunciado y extinguido con relación a éste, y no les asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.
- viii. **CLARO CR** no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el Cliente ganador para retirar su premio, y **CLARO CR** se limita a entregar únicamente el premio ofrecidos en la Promoción, por lo que no se aceptarán cambios ni mejoras en los mismos.

SÉPTIMO: LÍMITE DE RESPONSABILIDAD

Los clientes ganadores, serán responsables del uso y disfrute que le den a su respectivo premio una vez otorgado por **CLARO CR**. Al participar, las personas liberan de responsabilidad a **CLARO CR**, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en este Sorteo, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja indirectamente como consecuencia de su participación en el Sorteo, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio obtenido, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en el Sorteo.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera de responsabilidad a **CLARO CR** por:

- a) Gastos incurridos para participar en el Sorteo, para hacerla efectivo o para disfrutarlo.
- b) Intervenciones humanas por parte de terceros no autorizadas por **CLARO CR** a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo del Sorteo.
- c) Daños sufridos a la integridad o bienes de la persona ganadora o de terceros que se ocasionen en virtud del Sorteo o durante el disfrute del premio.

OCTAVO: DERECHO DE IMAGEN

El cliente ganador, al aceptar su respectivo beneficio, se compromete a presentarse en el lugar y hora indicada por **CLARO CR** para tomarse fotografías con su respectivo beneficio, siendo que las mismas podrán ser utilizadas y publicadas en medios masivos, como testimoniales de la promoción, con una finalidad meramente comercial y publicitaria durante el plazo de vigencia de la campaña y hasta un (1) año después de su finalización, sin que el cliente ganador tenga derecho al reclamo de indemnización o compensación alguna por éste motivo. Si el cliente ganador se negara a presentarse a la toma de fotografías antes indicadas perderá su derecho a retirar su respectivo beneficio.



Claro que sí

El cliente ganador autoriza a **CLARO CR** a difundir sus datos personales, imágenes y voces, con fines meramente comerciales y publicitarios, en los medios y formas que **CLARO CR** disponga, sin derecho a compensación alguna durante la vigencia del reglamento y hasta los trescientos sesenta y cinco (365) días de su finalización, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

El cliente ganador garantiza que no existen terceras personas que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción y/o la puesta en el comercio de su imagen, voz y datos personales. En caso contrario, se comprometen a mantener indemne a **CLARO CR** respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular dichas personas.

NOVENO: SOBRE EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES Y LOS DERECHOS DEL CLIENTE.

CLARO CR y sus subsidiarias y/o afiliadas realizan la recopilación y el uso de datos de la participación de los clientes participantes en la promoción anteriormente indicada. Al obtener acceso los clientes participantes manifiestan su consentimiento con el tratamiento de los datos necesarios para uso de la promoción, y se hace constar que su información personal será mantenida en confidencialidad y que usted, el usuario, está de acuerdo con el manejo de esta. En **CLARO CR** estamos comprometidos con la protección de sus datos personales, y en vela del derecho de los usuarios a la autodeterminación informativa y en el ejercicio de sus derechos de la personalidad, reconoce el derecho a los usuarios a conocer el tratamiento de la información suministrada, por lo que si tiene alguna duda o desea ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición o revocación del consentimiento por favor contacte a servicio al cliente al WhatsApp: 7002-7002. **CLARO CR** se compromete a ejecutar la solicitud del usuario dentro de la base de datos cuando así lo solicite, lo anterior en apego a la ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales N°8968 vigente y sus reglamentos. Para más información véase la política de privacidad dando [clic aquí](#).

DÉCIMO: SOBRE LOS ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN EL REGLAMENTO

Cualquier controversia que se presente con el beneficio otorgado y que no esté prevista en el reglamento, será resuelta por **CLARO CR**, en estricto apego a las Leyes de la República de Costa Rica, la costumbre mercantil, la jurisprudencia y la doctrina aplicable.



Claro que sí